



**CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN No. 1624**

***Por la cual se aprueba la Política de Proyección Social de la Institución
Universitaria Colegios de Colombia Unicoc***

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia- Unicoc, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las contenidas en el Artículo 14 en sus numerales 1 y 13 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es función del Consejo Directivo fijar la Política General, la Misión, el Proyecto Educativo Institucional y orientar los objetivos de la Institución Universitaria Colegios de Colombia- Unicoc.

SEGUNDO. Es función del Consejo Directivo velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales y estatutarias.

TERCERO. Que, mediante la Política de Proyección Social Institucional, Unicoc establece los lineamientos para consolidar su sistema de responsabilidad social, evidenciando articulación en todas las áreas y procesos institucionales, promoviendo la comprensión y aplicación del desarrollo sostenible, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el entorno.

CUARTO. Que en la Sesión del Consejo Directivo celebrada el día veinticinco (27) de septiembre del año 2022, una vez hecho el tránsito por las respectivas instancias, se presentó para aprobación del Consejo Directivo la Política de proyección Social, según consta en el Acta No. 419 y en el Orden del Día correspondiente a la Sesión mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar de manera unánime, según consta en el Acta 419 referida, la Política de Proyección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política de Política de Proyección Social se aprueba de manera integral así:

CONTENIDO

- 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- 2. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA**
- 3. JUSTIFICACION**
- 4. OBJETIVOS**
 - 4.1. Objetivo General
 - 4.2. Objetivos Específicos
- 5. PRINCIPIOS**
- 6. DIMENSIONES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL**

- 7. DEFINICION DE LA POLITICA**
- 8. MARCO CONCEPTUAL**
 - 8.1. La Responsabilidad Social Universitaria RSU en UNICOC
- 9. MARCO NORMATIVO**
 - 9.1. Marco constitucional
 - 9.2. Marco Legal
 - 9.3. Decretos
 - 9.4. Resoluciones
 - 9.5. Acuerdos
 - 9.6. **Normativa interna:**
 - 9.6.1. Estatuto Institucional
 - 9.6.2. Proyecto Educativo Institucional (PEI)
 - 9.6.3. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI)
- 10. ALCANCE**
- 11. RESPONSABLES**
- 12. SEGUIMIENTO, EVALUACION Y MEJORA**
- 13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**
- 14. NOTAS DE VIGENCIA**

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- Pacto Global:** El Pacto Global de Naciones Unidas es una iniciativa que promueve el compromiso del sector privado, sector público y sociedad civil a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Lucha Contra la Corrupción, así como contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹.
- Participación social:** Es la gestión socialmente responsable de la participación de la universidad en la comunidad.
- Proyección Social Sostenible:** Se refiere a la responsabilidad de la Institución por sus impactos de cara a la sociedad, asociando de igual manera dicho impacto en las esferas sociales, económicas y ambientales².
- APOC:** *La atención primaria orientada a la comunidad (APOC), es un acercamiento sistemático al cuidado de la salud, basado en principios derivados de la epidemiología, la atención primaria, promoviendo el cuidado preventivo, enfrentando los problemas prioritarios de una comunidad y brindando servicios clínicos a sus miembros³.*
- APS:** Según la Ley 1438 de 2011, la Atención Primaria en Salud (APS) *“es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada; desde la Salud Pública, la Promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios”⁴.*
- APSocial:** La Atención Primaria Social constituye una ruta para lograr la equidad⁵, un reto que obliga a garantizar el acceso a los servicios sociales, donde se garantiza entre otros, el goce de los derechos fundamentales de las políticas de Estado, caracterizada por los principios de gratuidad, universalidad y

¹ Pacto Global Red Colombiana, s/f. Consultado el 4/10/2022 en: <https://www.pactoglobal-colombia.org/pacto-global-colombia/que-es-pacto-global-colombia.html>

² Dirección de Extensión, Proyección Social e Internacionalización de la Institución Universitaria Colegios de Colombia, “Programa de Atención Primara Orientado a la Comunidad APOC”; UNICOC 2019, pág. 22.

³ Ibidem APOC 2019, pág. 37

⁴ Ministerio de Salud y Protección Social, s/f. Consultado el 04/10/2022 en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/Atencion-primaria-en-salud.aspx>

⁵ Armando Güemes, Ministerio de Salud y Protección Social, “La Participación Social a través de la atención primaria en salud”, diciembre del 2014. Consultado el 04/07/2022 en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/IA/SSA/5.La-participacion-social-a-traves-de-la-atencion.pdf>

solidaridad con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. 5

Valor Compartido: Porter y Kramer (2011)⁶ proponen el concepto de creación de valor compartido, el cual es definido como las *“políticas y las prácticas operacionales que mejoran la competitividad de las entidades privadas a la vez que ayudan a mejorar las condiciones económicas y sociales en las comunidades donde opera”*⁷. La creación de valor compartido se enfoca en identificar y expandir las conexiones entre progreso económico y progreso social.

RSU: La RSU es una nueva política de gestión universitaria acorde a los desafíos del mundo del siglo XXI⁸, y cuyo objetivo fundamental es desarrollar una serie de acciones que permitan estrechar las relaciones de la Universidad con la sociedad.

Desarrollo Social: Según el Banco Mundial, el desarrollo social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo⁹.

2. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

Para la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC la proyección social es la función sustantiva que tiene como objetivo principal promover la interacción e intercambio con el entorno, para la generación de soluciones que aporten a la transformación económica, cultural, social y ambiental, en beneficio de la “Construcción social del entorno”.

El propósito de la Proyección Social de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC; reglamentado por el consejo directivo en la Res. 1117 de 2016, el PEI, la misión misma Institucional y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, es ser una herramienta a través de la cual UNICOC logra la transferencia social del conocimiento, objeto de sus propósitos académicos y de investigación; a su vez recoger las experiencias, aprendizajes y problemáticas identificadas en el entorno a partir del diálogo y la relación con el sector externo, con el fin de incorporarlos a la academia como problemas de investigación, como actores proveedores de nuevos conocimientos, y al currículo como objetos de estudio. La Proyección Social sostenible es el enfoque desde el cual UNICOC asume dicha función sustantiva y la actuación que ella ejerce en la transformación de sus dimensiones social, ambiental, cultural, política y económica.

3. JUSTIFICACION

A través de la Política de Proyección Social Institucional, la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC pretende consolidar su Sistema de Responsabilidad Social,

⁶ M. E. Porter & M. R. Kramer, “La creación de valor compartido”, Harvard Business Review, 2011.

⁷ Ibidem, “La creación de valor compartido”, pág. 210

⁸ Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, “Boletín Extensión 01”, 2020, consultado el 04/07/2022 en <https://ascun.org.co/boletines-extension/>

⁹ Banco Mundial BIRF – AIF, “Desarrollo Social”, 09 de abril del 2020. Consultado el 04/07/2022 en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/overview>

evidenciando articulación en todas las áreas y procesos institucionales, promoviendo la comprensión y aplicación del desarrollo sostenible en el marco de los Principios del Pacto Global y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) declarados por la ONU, trazando una hoja de ruta que orienta el accionar institucional en torno al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el entorno.

La Proyección social se enmarca dentro de la Misión de UNICOC al ser una institución de educación superior de docencia, responsable social y ambientalmente, que forma profesionales idóneos, integrales, con disciplina, ética y trabajo, emprendedores, con conciencia social y de apertura multicultural, a través de la implementación de estrategias que promueven una relación armónica entre la teoría y la práctica, soportadas en una planta docente altamente cualificada, que se actualiza permanentemente, constituyéndose en agente de transformación de la sociedad y factor de desarrollo cultural, económico y político a nivel local, regional, nacional e internacional. UNICOC promueve la práctica profesional basada en la evidencia, el desarrollo de procesos investigativos pertinentes que generen nuevo conocimiento y la cultura de autoevaluación, a partir de consolidación de su sistema de aseguramiento de la calidad.

La formación que imparte UNICOC busca que el estudiante tenga una visión crítica del entorno donde se desenvuelve como ser social y como profesional formado en una disciplina científica, una actitud proactiva hacia el servicio social y que disponga de las herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de procesos sociales. En el proceso de formación integral Proyección Social Institucional cuenta con espacios académicos vinculados a este núcleo, facilitando la interacción con la realidad social de la región y del país determinando las necesidades del entorno, para que, a través de su saber, se conviertan en abanderados del diseño e implementación de actuaciones que respondan a problemas reales.

Para UNICOC, la proyección social es parte del Proyecto Educativo Institucional y del trabajo conjunto de la comunidad académica, liderado por Rectoría, Proyección Social, Bienestar Institucional, Investigación, decanaturas y la Oficina de Planeación.

4. OBJETIVOS

Mediante la articulación pertinente, integral y continua de la docencia, la investigación y la proyección social, esta política permite la puesta en marcha de los siguientes objetivos:

4.1. Objetivo General:

Establecer la vinculación e interacción de UNICOC con el Entorno en un intercambio de experiencias y de conocimiento a través de la articulación de la docencia y la investigación, para dar respuesta adecuada a los requerimientos y necesidades asociadas a la responsabilidad Universitaria, con procesos académicos plasmados en el diseño, ejecución de programas y proyectos de impacto social, así como prácticas de formación académica e investigativa que proporcionen solución a las necesidades sociales del entorno local, regional, nacional e Internacional en cooperación con acciones intersectoriales y multidisciplinares, durante el proceso formativo del estudiante y la comunidad colegial en general.

4.2. Objetivos Específicos:

- a) Extender a la sociedad el conocimiento generado, apropiado y convalidado, imprimiendo un carácter dinámico a la relación institución-entorno social; poniendo a prueba; de la práctica social, los saberes que circulan en todas las esferas del ámbito institucional.
- b) Gerenciar de forma ética e inteligente los impactos que genera la Institución Universitaria Colegios de Colombia - UNICOC en su entorno humano, social y natural como estrategia de responsabilidad social Universitaria durante el proceso formativo del estudiante y la comunidad colegial.
- c) Promover relaciones de cooperación interinstitucional a nivel regional, nacional e internacional, que conlleven al fortalecimiento de procesos sinérgicos para el diseño y aplicación de alternativas de solución a los distintos retos que se presentan en el entorno político, productivo, educativo, ambiental, social y cultural.
- d) Propiciar el diálogo permanente con los estamentos, organismos, asociaciones, instituciones, comunidades y diversos representantes de los sectores económicos ya sean locales o nacionales, con el fin de establecer el intercambio de cooperación, conocimientos, saberes, prácticas, así como de una continua retroalimentación a los procesos curriculares y de gestión de la Institución.
- e) Fomentar la aplicación de conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos producidos desde cualquiera de las funciones sustantivas de UNICOC, en la solución de problemáticas del entorno identificadas.
- f) Integrar la oferta académica y los proyectos de investigación en UNICOC con la proyección social como parte de la función misional que permite generar conocimiento propio y proponer proyectos de intervención estratégica que contribuyan al desarrollo regional, nacional incluso internacional.
- g) Identificar constantemente problemáticas sociales mediante estudios de contexto, que permitan la priorización institucional de territorios, comunidades y necesidades a atender, logrando con ello orientar hacia el desarrollo de proyectos o iniciativas eficientes y de alto impacto.
- h) Fomentar la formación social de estudiantes, docentes, funcionarios administrativos y directivos, promoviendo procesos de aprendizaje ligados al contacto con comunidad, que les permitan desarrollar soluciones basadas en las problemáticas de contextos reales e identificar mediante la transferencia social del conocimiento los alcances efectivos de su ejercicio profesional (proyección social endógena)
- i) Impulsar la participación de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC y sus diversos actores (estudiantes, docentes,

directivos y funcionarios administrativos) en la formulación, construcción y evaluación de políticas públicas, aportando así a los procesos de desarrollo de las comunidades y su transformación positiva.

- j) Definir y ofertar los tipos de prácticas universitarias como escenarios de enseñanza y aprendizaje que integran las funciones sustantivas de UNICOC, propiciando la transferencia del conocimiento adquirido y de las competencias y habilidades desarrolladas por los estudiantes Colegiales, las cuales tienen la capacidad de transformar el contexto en que se desarrollan, atendiendo las necesidades de las organizaciones o comunidades donde se llevan a cabo.
- k) Establecer acciones de trabajo inter y multidisciplinares en los Colegios de UNICOC, bajo enfoques participativos con las personas, familias y comunidades de la región que se encaminen al abordaje de las problemáticas o necesidades sociales y comunitarias.
- l) Adoptar la estrategia de atención primaria Social como parte de la solución y/o mejoramiento de la salud de las personas, la familia y las comunidades, a través del desarrollo de competencias con la metodología de atención primaria orientada a la comunidad APOC en los estudiantes Colegiales de pregrado y posgrado de UNICOC.
- m) Incentivar la participación de la comunidad académica y colegial en escenarios de voluntariado, para generar espacios de apropiación social de conocimiento y proyectos enmarcados en contextos reales.
- n) Evaluar y realizar un acompañamiento constante a la implementación de la política dentro de la institución, con el ánimo de asegurar su correcta ejecución y realizar las actualizaciones pertinentes, respondiendo a la realidad institucional y social actual.
- o) Propiciar el posicionamiento, la participación, la creación y el fortalecimiento de redes relacionadas con la proyección social de UNICOC.
- p) Participar en las redes de organismos nacionales o internacionales que propendan por la Proyección Social de la Educación Superior.
- q) Fomentar la visibilidad Institucional por medio de las acciones en materia de Proyección Social, trabajando en conjunto con las áreas de: (i) Comunicaciones, (ii) TICS, (iii) Extensión, (iv) Internacionalización, (v) Bienestar e (vi) Investigación, alineando estas acciones de visibilidad de acuerdo con las políticas de cada una de esas áreas.

5. PRINCIPIOS

- a. Producción de conocimiento
- b. Interculturalidad
- c. Emprendimiento e Innovación
- d. Compromiso e Inclusión social
- e. Pertinencia y permeabilidad social
- f. Valor Compartido

6. DIMENSIONES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL:

Para el desarrollo de la Proyección Social en Unicoc se promueven las siguientes dimensiones:

- **Dimensión Curricular:** En ésta dimensión los estudiantes de Unicoc adquieren y fortalecen conocimientos, habilidades y destrezas en un campo de desempeño vivencial, definidas como el conjunto de actividades y quehaceres propios a la formación profesional para la aplicación del conocimiento y la vinculación con el entorno social y laboral, enmarcadas dentro del plan de estudio, por ejemplo: Clínicas en la práctica odontológica, práctica investigativa, práctica empresarial, residencia de postgrado, así como los espacios académicos vinculados al núcleo de proyección social entre otras, formando al estudiante desde y en la realidad.
- **Dimensión Investigativa:** Esta dimensión promueve en los estudiantes la conformación de un pensamiento crítico que propende a la reflexión argumentativa desde el orden de lo científico, propugna la observación, la categorización, la conceptualización y; desde lo filosófico–epistemológico, la contemplación, comprensión y explicación de fenómenos humanos y sociales desde marcos de respeto e inclusión, transformando así las prácticas sociales.
- **Dimensión Comunitaria – Asistencial:** Como las clínicas, consultorios jurídicos, empresarial, de Psicología y otros, son servicios que permiten el acercamiento de UNICOC con la sociedad en general, estimulando de igual manera la formación de estudiantes en el ámbito de su profesión con disciplina, ética y trabajo. Así mismo en esta dimensión se encuentra actividades que se realizan para atender demandas sobre necesidades específicas de diferentes actores de la sociedad, buscando encontrar respuestas a nivel académico, técnico, tecnológico, profesional, científico, ambiental, productivo, económico y social.

7. DEFINICION DE LA POLITICA

La importancia del carácter social de la vinculación de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC en el territorio radica precisamente en que, sin desconocer la necesidad de una sólida formación disciplinar de los estudiantes colegiales, el propósito de la formación

apunta a dar una formación integral sensible y gestora socialmente de oportunidades, que le permita a la Institución intervenir en el Territorio articulados a los planes de desarrollo con las suficiencias necesarias para generar dinámicas de cambio hacia una sociedad más justa, solidaria y sostenible. Por ende, y para llevar a cabo el proceso de Proyección Social en la Institución, se instauran los siguientes propósitos dentro de la política:

- a. Posicionar a Unicoc como una Institución de Proyección Social en diferentes sectores a nivel Internacional, nacional, regional, local; y como Sello Distintivo Colegial, promueva así mismo la formación integral y los derechos humanos.
- b. Contribuir al desarrollo y progreso sostenible de las comunidades, empresas, estamentos y entidades oficiales y privadas mediante la Proyección Social.
- c. Colaborar con entidades y estamentos públicos y privados y con organizaciones no gubernamentales en el desarrollo de un mejor desempeño social, cultural y ambiental.
- d. Consolidar alianzas con Instituciones, Organizaciones, y/o Redes que permitan el trabajo conjunto y sinérgico que atienda las necesidades del entorno político, productivo, educativo, ambiental, social y/o cultural, el cual, genere un impacto positivo en la sociedad.
- e. Favorecer y facilitar; a través de la Proyección Social, el acceso a la educación superior, a aquellos jóvenes con limitados recursos económicos o en situaciones críticas familiares o sociales.
- f. Aplicar la Proyección Social como recurso educacional en apoyo a la Docencia, Investigación, Extensión e Internacionalización, interactuando en el quehacer académico de Unicoc bajo la realidad internacional, nacional, regional y local.
- g. Apoyar a los Colegios y Unidades académicas en la participación de convocatorias y/o proyectos de cooperación internacional y nacional de fomento a la proyección social, identificando las mismas de acuerdo a las fortalezas académicas de cada Colegio, lo anterior en conjunto y transversal a la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento.
- h. Apoyar la consolidación de centros empresariales, de emprendimiento e innovación que obedezcan a sus necesidades de formación.
- i. Consolidar una oferta de asesorías y/o consultorías a la medida que atienda las necesidades del sector productivo para el fortalecimiento de la competitividad de estas.
- j. Suscribir convenios y alianzas que favorezcan la vinculación de los estudiantes y comunidad Colegial en espacios de prácticas, pasantías, y/o rotaciones.

- k. Participar y generar vinculación en redes de organismos nacionales o Internacionales que propendan por la Responsabilidad Social Universitaria.
- l. Promover la sostenibilidad, responsabilidad social y el compromiso con el medio ambiente, en conjunto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de las distintas actividades realizadas desde la Proyección Social y sus dimensiones.
- m. Orientar acciones de trabajo inter y multidisciplinarias en los Colegios de UNICOC, bajo enfoques participativos con las personas, familias y comunidades de la región que se encaminen al abordaje de las problemáticas o necesidades sociales y comunitarias.
- n. Establecer un diálogo permanente entre los contenidos curriculares y las dinámicas de la sociedad para dar cuenta de las transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales del Territorio.
- o. Crear estrategias de solución y/o mejoramiento de la salud de las personas, la familia y las comunidades, a través del desarrollo de competencias en atención primaria Social en los estudiantes Colegiales de pregrado y posgrado de UNICOC.
- p. Orientar la actividad científica a través de una concertación de las líneas de investigación universitaria con interlocutores externos a fin de articular la producción de conocimiento con la agenda de desarrollo local y nacional y con los programas sociales del sector público, difundiendo ampliamente y de modo comprensible los procesos y resultados de la actividad científica para facilitar el ejercicio ciudadano de reflexión crítica sobre la misma (accesibilidad social del conocimiento) y el alcance social que tiene para el desarrollo de la sociedad. De esta manera se promueve la cultura de la medición del impacto para el fortalecimiento de la relación entre la investigación y la proyección social.
- q. Crear e Institucionalizar el Comité de Proyección Social como Gestor y Priorizador de la Proyección Social de cada Colegio de UNICOC que; constituido para promover la proyección social en los programas académicos, así como la conformación de grupos académicos interdisciplinarios para el desarrollo de la función de Proyección Social, articular la Proyección Social con la docencia y la investigación en los Programas Académicos y promoción del desarrollo socio-económico local – regional – nacional - Internacional, permite realizar acciones integradas e integradoras, articulando y gestionando las acciones de impacto social de los espacios académicos vinculados al núcleo de proyección social con el Entorno.
- r. Adoptar herramientas de registro y comunicación que permitan darle visibilidad interna a las acciones que se realizan en actividades de proyección social Institucional.

- s. Realizar seguimiento y medición de las dimensiones de Proyección Social por medio de los sistemas de gestión de información efectivos y eficientes que mantengan trazabilidad y ágil validación de esta.



8. MARCO CONCEPTUAL:

La Responsabilidad Social Universitaria cobra relevancia en la Declaración Mundial sobre Educación Superior para el Siglo XXI, promovida y convocada por la UNESCO en 1998 en donde las instituciones de educación superior deben:

“...Preservar y crear capital social a partir del saber y del pensamiento. Formar hombres y mujeres altamente competentes y responsables, capaces de dimensionar el servicio que como ciudadanos pueden dar a la sociedad. Contar con esquemas lo suficientemente abiertos y flexibles que permitan integrar y poner en diálogo los diferentes tipos de saberes de la sociedad, en igualdad de valoración” (UNESCO 1998, citado por ASCUN 2018).

Así mismo, en la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES), celebrada del 4 al 6 de junio de 2008 por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC-UNESCO) y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, en aspectos relacionados con valores sociales y

humanos de la Educación Superior, se resalta la necesidad de armonizar la relación de las instituciones educativas con los contextos regionales y su responsabilidad con el desarrollo de la sociedad. La declaración de la CRES, plantea que:

“... Las instituciones de Educación Superior deben avanzar en la configuración de una relación más activa con sus contextos. La calidad está vinculada a la pertinencia B y la responsabilidad con el desarrollo sostenible de la sociedad. Ello exige impulsar un modelo académico caracterizado por la indagación de los problemas en sus contextos; la producción y transferencia del valor social de los conocimientos; el trabajo conjunto con las comunidades; una investigación científica, tecnológica, humanística y artística fundada en la definición explícita de problemas a atender, de solución fundamental para el desarrollo del país o la región, y el bienestar de la población; una activa labor de divulgación, vinculada a la creación de conciencia ciudadana sustentada en el respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural; un trabajo de extensión que enriquezca la formación, colabore en detectar problemas para la agenda de investigación y cree espacios de acción conjunta con distintos actores sociales, especialmente los más postergados”¹⁰.

La proyección social se define como “un elemento articulador y comunicativo entre la academia y el entorno, entre el conocimiento y los saberes populares, entre la ciencia y el conocimiento empírico y las necesidades del contexto. A partir de allí, las instituciones de educación superior pueden desencadenar mecanismos y procesos que permitan la redirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de la docencia y la investigación, con la intención real de hacer de la universidad un escenario de alta calidad académica, que tenga en cuenta los conflictos, problemáticas y proyecciones de los sectores sociales y productivos de la región”¹¹.

Así mismo, la proyección social se entiende en dos sentidos integradores, por un lado, la formación de nuevas generaciones estudiantiles en torno al compromiso social y una segunda como la intervención o impacto social que tiene las IES en su contexto, por lo tanto *“la función social que implica, para quienes se benefician de ella, la obligación, el compromiso y la responsabilidad de servir a la sociedad, aprovechando al máximo las oportunidades y recursos que ofrece la institución; pero, también, asumiendo la responsabilidad social de constituirse en sujetos transformadores de la realidad, dispuestos a aunar todos los esfuerzos para la superación de la problemática de las comunidades y su entorno”¹².*

8.1. La Responsabilidad Social Universitaria RSU en UNICOC

La Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC, a través de la proyección social aporta desarrollo y bienestar a la sociedad, enriqueciendo y redimensionando toda su actividad académica como Institución de docencia, pero con un énfasis muy especial en términos de la sensibilidad social de sus egresados y de la comunidad académica en general, asumiendo el compromiso social de contribuir al mantenimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, mediante actividades conducentes a identificar los problemas y demandas de la sociedad y su medio, coordinando las acciones de transferencia de conocimiento y recreando las actividades de docencia, investigación y servicio.

¹⁰ CRES, 2008, citado por ASCUN, 2018.

¹¹ López, 2010 citado por Escobar, 2019

¹² Plata citado por Escobar, 2019

Es por eso que UNCOG; consciente de las brechas sociales, desde la Proyección Social, implementa de igual manera acciones que buscan brindar oportunidades incluyentes a la Comunidad Colegial y al entorno, que a través de esfuerzos articulados con la Agenda 2030 de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, permiten la gestión de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, con el propósito de aportar en la solución de sus principales problemas, participar en la formulación y construcción de políticas públicas y contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural.

UNICOC a través de la proyección y responsabilidad social con el entorno, propicia el desarrollo de la conciencia crítica y autocrítica de la sociedad, comenzando por ella misma en cuanto “institución social”, y teniendo como punto de referencia su ser y su deber ser: el progreso hacia el bien común y el desarrollo cultural; es decir, UNICOC debe contribuir – desde la búsqueda de la verdad- con la vigencia de la conciencia moral de la sociedad.

Así mismo, los avances en la concepción de Proyección Social hacia una Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, comprenden la pertinencia y calidad del desempeño de la comunidad Colegial (estudiantes, académicos, investigadores, administrativos directivos) a través de una gestión responsable del impacto educativo, investigativo, social y organizacional generado por UNICOC, mediante una interacción adecuada con la sociedad en búsqueda de la promoción de la dignidad humana y el desarrollo sostenible.

Por ende, la Gestión de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria comprende el impacto generado por UNICOC, en el ejercicio de sus tareas fundamentales en sus entornos humano, social y ambiental, aportando así al desarrollo humano sostenible de la nación y la humanidad. De igual manera; entendiendo la “responsabilidad” como sentido de corresponsabilidad con la sociedad y no como obligación, se propicia en el estudiante colegial el desarrollo de competencias necesarias para asumirla como tal en su quehacer diario y en el futuro como profesional que contribuye de manera ética, compasiva y altruista al bienestar de la comunidad.

Finalmente es importante definir así mismo que, UNICOC es también una institución histórica, es decir, que su identidad y sus fines esenciales se concretan de acuerdo con las exigencias propias de su tiempo. En este sentido, UNICOC, teniendo siempre presente su identidad y sus fines, debe poder –y saber- reconocer las demandas sociales de mayor complejidad en el territorio, dadas en las circunstancias y en los momentos en que ella realiza su acción. Debe, pues, estar auténticamente abierta y atenta a esas dinámicas sociales y saber entrar en diálogo con ellas, sin perder, por ello, su naturaleza.

9. MARCO NORMATIVO

La política de proyección social de **Unicoc** está respaldada bajo un marco normativo constitucional, legal y administrativo, que se relaciona a continuación:

9.1. Marco constitucional

En la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se especifican los derechos y deberes de sus participantes, y define la estructura y organización del Estado, en el artículo

67 hace referencia a la educación como: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.” (Const., 1991, art.67)

9.2. Marco Legal

En las leyes que hacen referencia a la Proyección Social se encuentran:

Ley 30 de 1992: Por la cual “se organiza el servicio público de la Educación Superior” se destacan los siguientes artículos relacionados a saber:

Artículo 6: Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: *“profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”* (Ley 30, 1992, art. 6 lit.a)

Artículo 120: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad” (Ley 30, 1992, art. 120)

Ley 115 de 1994: Por la cual “se expide la Ley General de Educación”, y define la educación como *“un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”* y en su artículo 6 reconoce a los egresados como miembros de la comunidad educativa: “La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo” (Ley 115, 1994, art. 6)

Ley 1188 de 2008: Por medio de la cual “se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”. En el artículo 2 hace referencia que, para la obtención del registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad tanto de los programas como de carácter institucional y hace énfasis en el literal 6 sobre: “La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad”. (Ley 1188, 2008 art. 2)

9.3. Decretos

A continuación, se relacionan los decretos en los que se evidencia el tema de proyección social:

Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional: por medio del cual “se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, en el artículo 2.5.3.2.3.2.7. establece la relación con el sector externo y la institución debe: “establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia,

virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional. En coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa establecerá los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto". (Decreto 1075, 2015, art. 2.5.3.2.3.2.7.).

Decreto 1280 de 2018: por el cual "se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación" (decreto 1280, 2018).

Decreto 1330 de 2019. Por el cual "se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" en el artículo 2.5.3.2.3.2.7 denominado "Relación con el sector externo" establece que: "la institución deberá establecer para programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional. En coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa establecerá los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural su contexto" (Decreto 1330, 2019, art. 2.5.3.2.3.2.7)

9.4. Resoluciones

Resolución 1780 de 2010: Por medio del cual "se dictan disposiciones relacionadas con la administración y disponibilidad de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1 literal e: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: se debe registrar la información relacionada con la educación continuada, asesoría y consultoría y proyectos comunitarios o de impacto social realizados por la institución de educación superior. (Resolución 1780, 2010, art. 1)

Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020: "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado"

9.5. Acuerdos

Acuerdo 02 de 2012: del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU por medio del cual "se establece la apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas académicos que tiene por objeto establecer el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos", en el artículo 4 denominado para la apreciación de condiciones iniciales en el numeral b, el envío al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, Información Sobre aspectos académicos: programa de Proyección Social" (Acuerdo 02, 2012 art. 2 y 4)

Acuerdo 03 de 2017: del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU por medio del cual “se modifica el Acuerdo 03 de 2014 “por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional” (Acuerdo 03, 2017)

Así mismo, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA- en los lineamientos para la acreditación de los programas de pregrado (2013), resalta la importancia de la extensión o proyección social y los incluye en varios factores entre otros Relevancia académica y pertinencia social del programa; estímulos a la docencia, investigación, creación artística y cultural, Extensión o proyección social y a la cooperación internacional (CNA, 2013). En la característica 23 denominada Extensión o Proyección Social se enuncian los aspectos a evaluar que definen la influencia del programa *“sobre su entorno, en desarrollo de políticas definidas y en correspondencia con su naturaleza y su situación específica; esta influencia es objeto de análisis sistemático. El programa ha definido mecanismos para enfrentar académicamente problemas y oportunidades del entorno, para evaluar su pertinencia, promover el vínculo con los distintos sectores de la sociedad, el sector productivo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y incorpora en el plan de estudios el resultado de estas experiencias”*. (CNA, 2013).

Leyes, Decretos & Resoluciones de Colombia: Aplica toda la normatividad que se encuentre vigente en materia de proyección social en la educación superior.

9.6. Normativa interna:

9.6.1. Estatuto Institucional: Como instrumento normativo que regula la estructura y funcionamiento Institucional, define como uno de sus objetivos específicos el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades de Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales y de servicio social que requiera el país.

9.6.2. Proyecto Educativo Institucional (PEI): En el cual Unicoc promueve la interacción de la Comunidad Colegial con la comunidad académica global y la constituye como una herramienta esencial para la ejecución de proyectos interinstitucionales y de cooperación universitaria.

9.6.3. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI): como modelo sistémico de planeación estratégica para la realización de las funciones sustantivas de la Institución.

10. ALCANCE

La proyección social, entendida como una dimensión sustantiva, que integra la enseñanza-aprendizaje con la investigación. Por tanto, el alcance de la Proyección Social de UNICOC, está en función de su Misión y el apoyo al cumplimiento de su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, integrando capacidades institucionales instaladas que puedan ser puestas al servicio del Entorno social y empresarial.

Por ende; la Política de Proyección Social, es transversal a todos los procesos institucionales y por tanto orienta a las instancias y personas que constituyen la comunidad académica, entre ellos directivos, docentes, investigadores y estudiantes, a manera de marco general, pero

preservando la especificidad de las diferentes disciplinas que conforman la Institución. En este sentido su accionar se despliega de manera permanente e interdisciplinaria hacia todos los Colegios, programas de formación continuada, bienestar universitario y demás estamentos de la comunidad educativa.

11. RESPONSABLES

El responsable de la coordinación para la ejecución de la política acá planteada es el director(a) de Extensión, Proyección Social e Internacionalización encargado de las relaciones con el entorno, en cooperación con:

- Rectoría.
- Vicerrectoría Académica.
- Dirección de Investigación y generación del conocimiento.
- Decanaturas de UNICOC.

Con el apoyo de:

- Dirección de Planeación.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Centro de Lenguas Extranjeras.
- Bienestar Universitario.

12. SEGUIMIENTO, EVALUACION Y MEJORA

- El seguimiento y la evaluación estará a cargo de Rectoría y Vice-Rectoría Académica.
- La mejora, revisión y reforma se realizará a cargo del Consejo Directivo.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdo 02 de 2012. Consejo Nacional de Educación Superior- CESU, 18 de abril de 2012.
Acuerdo 03 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior- CESU, 15 de diciembre de 2017.
Asociación Colombiana De Universidades- ASCUN. Política de Extensión. Bogotá, 19 de febrero de 2018
Consejo Nacional de Acreditación –CNA– lineamientos para la acreditación de programas de pregrado, enero de 2013
Constitución Política de Colombia de 1991. Gaceta Constitucional No. 116. 20 de julio de 1991
Decreto 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015
Decreto 1280 de 2018. Ministerio de Educación Nacional, 25 de julio de 2018.
Decreto 1295 de 2010. Ministerio de Educación Nacional, 20 de abril de 2010.
Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional, 25 de julio de 2019.
Escobar Ramírez Víctor. El deber ser de la proyección social en las facultades de Educación, publicado el 6 de enero de 2019. Recuperado de <https://www.compartirpalabramaestra.org/actualidad/columnas/el-deber-ser-de-la-proyeccion-social-en-las-facultades-de-educacion>

Ley 1014 de 2006. Diario Oficial de la República de Colombia No. 46.164, 27 de enero de 2006

Ley 115 de 1994. Diario Oficial de la República de Colombia No. 41.214, 8 de febrero de 1994

Ley 1188 de 2008. Diario Oficial de la República de Colombia No. 46.971, 25 de abril de 2008

Ley 1740 de 2014. Diario Oficial de la República de Colombia No. 49.374, 23 de diciembre de 2014

Ley 30 de 1992. Diario Oficial de la República de Colombia No. 40.700, 29 de diciembre de 1992

Resolución 1780 de 2010. Ministerio de Educación Nacional, 18 de marzo de 2010

Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020

Resolución 1117 de 2016 – Política de Proyección y Extensión Universitaria UNICOC

UNICOC (2015). Proyecto Educativo Institucional- PEI

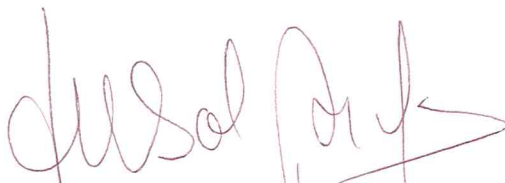
14. NOTAS DE VIGENCIA

La política de Proyección Social fue aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución 1624 del 28 de octubre del año 2022. Debe ser revisada de manera anual y/o de conformidad con la normativa que se expida sobre el particular por las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas anteriores relacionadas con la materia o que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2022.


MARÍA SOLEDAD ARANGO MEJÍA
Presidente


LUZ NANCY PARDO TORRES
Secretaria General

